

B) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

-Por cada año de servicio prestado como personal laboral fijo, propio o transferido, con la categoría de Auxiliar de Biblioteca, 1 punto por año hasta un máximo de 2,5 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

-Por pruebas selectivas superadas para el ingreso en la Administración Pública para acceder a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Auxiliar de Biblioteca, 0,75 puntos por ejercicio superado hasta un máximo de 2 puntos.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,50 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que se incorporará de oficio por la Administración.

C) CALIFICACIÓN FINAL: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con la plaza convocada serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

#### PROGRAMA

##### PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978.- Principios Generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Corona.-El Poder Legislativo.

TEMA 4.-El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5.- El Poder Judicial.

TEMA 6.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. Organización institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 7.- Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

##### PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- Biblioteconomía, el libro y la biblioteca: concepto y función de los servicios bibliotecarios.

TEMA 2.- Organización bibliotecaria española: Bibliotecas nacionales.- Bibliotecas universitarias.- Bibliotecas públicas.- Bibliotecas especializadas y Centros de documentación..

TEMA 3.- Instalación y equipamiento de bibliotecas y centros de documentación.

TEMA 4.- Selección y adquisición de fondos: recepción, preparación y colocación de materiales.

TEMA 5.- Catalogación de fondos: técnicas y tipología.

TEMA 6.- El catálogo: concepto, clases y fines.

TEMA 7.- Sistemas de clasificación bibliográfica: concepto.- Tipos de sistemas.

TEMA 8.- Estructura y características de C.D.U.

TEMA 9.- Servicios bibliotecarios al público: acceso en sala y préstamo.- Referencia información bibliográfica.

TEMA 10.- Formación de usuarios.- difusión de la información y extensión bibliotecaria.

TEMA 11.- La Bibliografía: definición, objetivos y evolución histórica.

TEMA 12.- Tipología de las bibliografías: generales, nacionales, especializadas.

TEMA 13.- Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.- Normalización de la identificación bibliográfica.

TEMA 14.- El archivo: concepto, función y clases de archivos.